

**AVISO No. 0673**

**11 de Julio de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LADMYR OSPINA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2457 DEL 03 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **LADMYR OSPINA**

Dirección de notificación usuario **CL 19N 12 – 49 BL 10 APTO 501**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 11 de Julio de 2018

Señor:

**LADMYR OSPINA**

CL 19N 12 – 49 BL 10 APTO 501

C.R EL RETIRO

Correo: ladmyro@gmail.com

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2457 DEL 03 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0673 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2457 DEL 03 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 53098”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCION PQRDS 2457

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 53098

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **LADMYR OSPINA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita explicación por el valor de noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos facturado en la última cuenta generada al predio ubicado en la **CL 19N 12-49 BL 10 AP 501 C.R. EL RETIRO**, identificado con **Matrícula 53098**, ya que la suma de los valores cobrados por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo es inferior.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 19N 12-49 BL 10 AP 501 C.R. EL RETIRO**, identificado con **Matrícula 53098**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. A su vez, presenta un saldo a favor de noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$90.646), distribuido entre los tres servicios.
3. Que al revisar la Cuenta correspondiente al período junio de 2018, generada al predio identificado con **Matrícula 53098**, se encuentra que fueron facturados los siguientes conceptos:

Servicio	Valor a pagar
Acueducto	\$20.144
Alcantarillado	\$17.455
Aseo	\$32.735
<b>Total por los tres servicios:</b>	<b>\$70.334</b>

4. Que la factura presentó un valor a pagar de noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$90.646) del cual al restar el valor facturado por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (\$70.334), queda la suma de veinte mil trescientos doce pesos (\$20.312).
5. Que al revisar los registros del predio en el sistema de la entidad, se encuentra que el día 24 de mayo de 2018 se realizó la suspensión del servicio en el predio como se evidencia a continuación, de igual manera en fecha 26 de mayo se realizó la reinstalación:

▲ Detalles Del Tramite			
Fecha Ejecucion	2018-05-24 10:05:00	Programa	LEGMAS
Fecha Legalizacion	2018-05-24 12:31:45	Observación	CIERRA LLAVE DE PASO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
Usuario	echeverryc	Cedula	1

▲ Detalles Del Tramite			
Fecha Ejecucion	2018-05-26 07:55:00	Programa	LEGMAS
Fecha Legalizacion	2018-05-26 12:47:04	Observación	SE ABRE LLAVE
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
Usuario	GONZALOAB	Cedula	1

6. Que el valor de veinte mil trescientos doce pesos (\$20.312) restante corresponde a los cobros efectuados por concepto de suspensión y reconexión del servicio, discriminados así:
- Suspensión del servicio: Diez mil novecientos treinta y siete pesos (\$10.937)
  - Reconexión del servicio: Nueve mil trescientos setenta y cinco pesos (\$9.375)
7. Que el predio presenta un saldo a favor de noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$90.646) ya que se observa en los registros de la Entidad que la cuenta correspondiente al mes de junio de 2018 fue cancelada dos veces:

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
18062018190	28598407	\$90.646	2018-06-18 12:00:00	2018-06-22 11:00...
1806201821004	28549604	\$90.646	2018-06-18 12:00:00	2018-06-18 02:23...

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **LADMYR OSPINA**, en el sentido de efectuar descuento alguno en la última cuenta causada al predio, ya que la diferencia de veinte mil trescientos doce pesos (\$20.312) con relación al cobro de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, corresponde a los cobros efectuados por concepto de suspensión y reconexión del servicio, discriminados así, suspensión: diez mil novecientos treinta y siete pesos (\$10.937) y reconexión: nueve mil trescientos setenta y cinco pesos (\$9.375). **Matrícula 53098.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, señora **LADMYR OSPINA**, que el predio presenta un saldo a favor de noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$90.646) ya que se observa en los registros de la Entidad que la cuenta correspondiente al mes de junio de 2018 fue cancelada dos veces. **Matrícula 53098.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, señora **LADMYR OSPINA**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (3) días del mes de Julio de Dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial